



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, **09 JUN 2016**

VISTO:

El pedido solicitado por el Secretario de Desarrollo Energético, Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, para la realización de un Análisis, evaluación, ampliaciones y eventuales correcciones del trabajo sobre Estudio de Factibilidad Económica del Programa para el Desarrollo Gasífero de la Provincia de Córdoba y;

CONSIDERANDO:

El Acta de Directores de fecha 27/04/2016, en la que manifiesta la pertinencia de la tarea a realizar por los profesionales seleccionados;

Que la infraestructura de esta Unidad Académica, es la adecuada para asumir la responsabilidad que se deriva de tal actividad;

Que también se cuenta con el informe del área Económico Financiera, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 18/08 en su artículo 5° inc. c);

Que ha tomado intervención la Asesora Jurídica designada según lo establece el artículo 6° de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 5° inciso e);

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 2° de la citada Ordenanza;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Protocolo entre la Secretaría de Desarrollo Energético, Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Ciencias Económicas a los fines indicados en el visto de la presente.

Art. 2°.- Protocolizar, notificar a las partes interesadas y pase a la Secretaría de Administración para instrumentar el registro que establece los artículos 8 y 9 de la Ordenanza HCS N° 18/08.

Dr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

537